



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13826

Lunes 31 de Enero de 2022

Edición de 19 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Sr. Leonardo Fausto Das Neves
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2021 - Dto. N° 1368 - Acéptase la Reversión Total del Área de la Concesión CGSJ-12 denominada «Caleta Córdova»	2
Año 2022 - Dto. N° 28 - Designase Subsecretaría de Coordinación y Enlace dependiente de la Secretaría General de Gobierno	3
Año 2022 - Dto. N° 51 - Declárase Duelo Provincial por el lapso de tres (3) días, ante el deceso del señor Diputado Provincial Ángel Tirso Chiquichano	3
Año 2022 - DNU - Dto. N° 52 - Prorrógase, a partir del 1° de Enero de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022, la Emergencia de los Servicios, Divisiones y Secciones de Anestesiología de los efectores del Subsector Estatal de la Provincia	3-5

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2022 - Dto. N° 29 a 32	5-6
----------------------------------	-----

RESOLUCIÓN

Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social Año 2022 - Res. N° 03	6
---	---

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación Año 2021 - Res. N° 626 a 640	6-13
--	------

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	13-19
---	-------

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

AÑO 2021

PODER EJECUTIVO: Acéptase la REVERSIÓN TOTAL del Área de la Concesión CGSJ-12 denominada «CALETA CÓRDOVA»

Decreto Nº 1368

Rawson, 27 de Diciembre de 2021

VISTO:

El Expediente Nº 689/16 - MHC, la Ley Nacional Nº 17.319, la Ley Nacional Nº 26.197, la Ley Provincial XVII Nº 102 y el Decreto Provincial Nº 1717/12; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nacional Nº 26.197 ha sido modificada la Ley Nacional Nº 17.319;

Que la mencionada Ley Nacional Nº 26.197 reconoce la potestad de las provincias sobre los yacimientos hidrocarburíferos y la asunción plena del dominio originario y administración sobre los mismos;

Que por la Ley Provincial XVII Nº 102 se reguló la actividad hidrocarburífera de la Provincia de Chubut;

Que mediante el Decreto Provincial Nº 1717/12 el Poder Ejecutivo Provincial determinó al Ministerio de Hidrocarburos como Autoridad de Aplicación de la Ley 17.319, la Ley Provincial XVII Nº 102 y sus modificatorias;

Que la Ley Nacional Nº 17.319 y la Ley Provincial XVII Nº 102, contemplan el proceso de reversión de áreas de hidrocarburos;

Que con Decreto Nº 1585 de fecha 15 de Agosto de 1991 se otorgó a la empresa PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA SOCIEDAD ANÓNIMA la concesión de Explotación sobre el área CGSJ-12 «CALETA CÓRDOVA»;

Que con Decisión Administrativa 71/2003 se autoriza a la empresa PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA SOCIEDAD ANÓNIMA a ceder la totalidad de sus derechos, títulos, intereses y obligaciones a favor de INTERENERGY ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA;

Que mediante el Expediente Nº 689/16 - MHC la firma INTERENERGY ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA solicitó la REVERSIÓN TOTAL del área afectada a la concesión CALETA CÓRDOVA;

Que la firma INTERENERGY ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA acreditó ante la Autoridad de Aplicación, Ministerio de Hidrocarburos, el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley XVII

Nº 102;

Que el Ministerio de Hidrocarburos ha efectuado un inventario de las mejoras, instalaciones, pozos y demás bienes y elementos que la firma INTERENERGY ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA ha afectado al ejercicio de su actividad en el yacimiento;

Que ha tomado intervención el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de la Provincia de Chubut, expidiéndose definitivamente respecto del estado ambiental, requerido para autorizar la reversión de áreas solicitada por el Concesionario;

Que el acto de reversión no es una manifestación unilateral de voluntad, que pone fin a la responsabilidad que genera la titularidad del área, con la sola presentación de una nota manifestando la decisión de renunciar, por el contrario, no existe posibilidad alguna de trasladar al Estado Provincial las obligaciones inherentes a los titulares concesionarios, sin previa aceptación formal, una vez evaluada técnicamente las condiciones y estado del área en cuestión;

Que corresponde a la concesionaria, la obligación de impulsar diligentemente el trámite de aceptación de la reversión solicitada, dando cumplimiento acabado a las exigencias requeridas por las Autoridades intervinientes, en materia Ambiental y de Hidrocarburos;

Que tomó intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1º: ACEPTAR la REVERSIÓN TOTAL del Área de la Concesión CGSJ-12 denominada «CALETA CÓRDOVA», de titularidad de la firma INTERENERGY ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, desde el día 24 de Agosto de 2016, en los términos de la legislación expuesta en los Considerandos, a favor de la PROVINCIA del CHUBUT.

Artículo 2º: La empresa INTERENERGY ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA deberá continuar abonando a los superficiarios el acuerdo o el promedio del monto abonado durante los últimos doce (12) meses, por un período máximo de cinco (5) años posteriores a la reversión del área. Esta obligación quedará sin efecto en caso de que el paño revertido sea adjudicado a cualquier persona física o jurídica, la que pasará a afrontar la correspondiente obligación.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Estado en los departamentos de Hidrocarburos y de Gobierno y Justicia.

Artículo 4º: REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Ing. MARTÍN CERDÁ

Sr. JOSÉ MARÍA GRAZINIAGÜERO

AÑO 2022

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretaria de Coordinación y Enlace dependiente de la Secretaría General de Gobierno

Decreto N° 28

Rawson, 19 de Enero de 2022

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo Subsecretaria de Coordinación y Enlace dependiente de la Secretaría General de Gobierno;

Que por tal motivo se propone designar a la Señora María José SALVAGNINI, en el cargo de Subsecretaria de Coordinación y Enlace dependiente de la Secretaría General de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1°.- Designar a la Señora María José SALVAGNINI (D.N.I. N° 27.363.348 - Clase 1979), en el cargo de Subsecretaria de Coordinación y Enlace dependiente de la Secretaría General de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
CRISTIAN HORACIO AYALA

PODER EJECUTIVO: Declárase Duelo Provincial por el lapso de tres (3) días, ante el deceso del señor Diputado Provincial Ángel Tirso CHIQUICHANO

Decreto N° 51

Rawson, 28 de Enero de 2022

VISTO: El fallecimiento del diputado provincial en

funciones, señor Ángel Tirso Chiquichano, y

CONSIDERANDO:

Que el día 28 de enero del año en curso falleció el diputado provincial en funciones, Ángel Tirso Chiquichano

Que el Gobierno de la Provincia del Chubut siente un profundo dolor por la pérdida del señor Ángel Tirso Chiquichano, quien además de ser diputado tuvo una amplia trayectoria en la vida política e institucional de la Provincia del Chubut;

Que el deceso enluta y conmueve sin distinción a toda la población de la Provincia;

Que es intención de este Gobierno manifestar sus condolencias y acompañar en el dolor con hondo pesar a sus familiares, amigos y compañeros en el ejercicio de la función pública;

Que corresponde entonces adoptar las medidas tendientes a manifestar la congoja que esa pérdida genera;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1°: DECLÁRASE, a partir del dictado del presente acto administrativo, duelo provincial por el lapso de tres (3) días, ante el deceso del señor Ángel Tirso Chiquichano, y en su honor permanezca, durante el tiempo explicitado, a media asta nuestra bandera en los edificios y lugares públicos.-

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial para su publicación y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Abg. CRISTIAN HORACIO AYALA

PODER EJECUTIVO: DNU - Prorrógase, a partir del 1° de Enero de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022, la Emergencia de los Servicios, Divisiones y Secciones de Anestesiología de los efectores del Subsector Estatal de la Provincia

Decreto N° 52

Rawson, 28 de Enero de 2022

VISTO:

El Expediente N° 540/22 MS, la Ley I N° 704, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme el Artículo 1° de la ley citada en el Visto, se prorrogó a partir del 1° de Enero de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021 la emergencia en los servicios, divisiones y secciones de anestesiología de los efectores del Subsector Estatal de Salud de la Provincia del Chubut declarada por el Decreto N° 1076/08 ratifica-

do por las Leyes I N° 375 y I N° 391 y prorrogada por las Leyes I N° 438, I N° 454, I N° 492, I N° 514, I N° 552, I N° 578, I N° 597, I N° 617 y I N° 675, y Decreto N° 1449/18;

Que por el Artículo 3° de la citada ley, se facultó al Ministerio de Salud de la Provincia, para arbitrar los mecanismos conducentes tendientes a brindar los servicios en las prestaciones de la especialidad, en el marco de la emergencia declarada y con el principal objetivo de asegurar dichas prestaciones en los hospitales públicos de la Provincia;

Que el Artículo 2° del mismo instrumento legal dispuso que, durante el periodo de emergencia, la aceptación de las renunciaciones de los profesionales que prestaran servicios o cumplieran funciones de la especialidad quedaba supeditada a la asunción de tales funciones por otro profesional de la materia debidamente designado, en tanto ningún anestésista podría negarse a cumplir con las exigencias y necesidades de su servicio y/o funciones en el mismo lapso;

Que por el Expediente citado en el Visto, el Ministerio de Salud promueve la prórroga de la emergencia de los servicios de anestesia a partir del 01 de Enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que luego de evaluar la situación de los distintos servicios de anestesia de la Provincia, el Ministerio de Salud concluye en que subsisten los motivos que llevaron a la declaración de emergencia durante años anteriores;

Que para ello, se señala especialmente la escasez del recurso humano disponible en la especialidad, cuya existencia o inexistencia se encuentra unida a la posibilidad de realizar las cirugías que demandan la atención de los pacientes en los hospitales de mayor complejidad;

Que el ingreso de nuevos profesionales a los planteles de la Administración encuentra restricciones, tanto en la limitada oferta como en las pretensiones económicas de los especialistas que el Estado no puede atender, factor que a su vez actúa como disparador de los egresos respondiendo a intereses sectoriales a partir de una posición dominante y de privilegio;

Que como consecuencia de dicha posición de privilegio, anualmente se plantean pretensiones remunerativas exorbitantes como condicionante de su ingreso o permanencia en la Administración Pública Provincial;

Que en tales condiciones, cabe concluir en que se encuentra comprometida la adecuada cobertura de los servicios de anestesia de los hospitales de la Provincia;

Que el Estado debe garantizar y asegurar sin más dilaciones la correcta prestación del servicio público de salud en la crítica área de anestesiología, disponiendo todas las medidas que conduzcan a satisfacer dichas necesidades en función de la manda que la Constitución Provincial establece en sus Artículos 18°, 66°, 72° y concordantes;

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan prorrogar la emergencia en los servicios, divisiones y secciones de anestesiología del Subsector Estatal de la Salud de la Provincia hasta el 31 de diciembre del 2022;

Que la medida a dictar implica supeditar la efectivi-

dad de las renunciaciones de los referidos profesionales hasta tanto asuma funciones otro especialista de la materia debidamente designado, como también facultar al Ministerio de Salud para arbitrar los mecanismos conducentes a brindar los servicios en las prestaciones de la especialidad con el objetivo de asegurar el normal funcionamiento del servicio de salud, y especialmente la necesidad de facultar a éste a accionar y coordinar políticas con el Ministerio de Salud de Nación a los efectos de lograr la consecución de una solución integral a la problemática planteada;

Que la situación descripta exige la adopción de medidas urgentes que ameritan el dictado de la presente sin que se sigan los trámites ordinarios previstos en la Constitución Provincial para la sanción de las leyes; sobre todo atendiendo a que el proyecto de ley elevado oportunamente no ha tenido tratamiento parlamentario, resultando imposterizable atender, con una respuesta adecuada y oportuna, la situación de emergencia descripta;

Que ante ello, y para atender oportunamente la urgencia con medidas tendientes a asegurar los fines constitucionales citados, cabe que este Poder Ejecutivo acuda a la facultad que le confiere el Artículo 156° de la Constitución Provincial, dando cuenta a la Honorable Legislatura Provincial del dictado de este acto, al resultar el presente una limitación temporal para el ejercicio del derecho de renuncia en este ámbito administrativo y como tal una excepción a los mecanismos ordinarios para la sanción de las Leyes;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA :

Artículo 1°: Prorrógase, a partir del 1° de Enero de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022, la emergencia de los Servicios, Divisiones y Secciones de Anestesiología de los efectores del Subsector Estatal de la Provincia declarada por el Decreto N° 1076/08 ratificado por las Leyes I N° 375 y I N° 391 y prorrogada por las Leyes I N° 438, I N° 454, I N° 492, I N° 514, I N° 552, I N° 578, I N° 597, I N° 617, I N° 675 y I N° 704, y Decreto N° 1449/18.-

Artículo 2°: Durante el período de emergencia la efectividad de las renunciaciones de los los profesionales que presten servicios y/o cumplan funciones de la especialidad médica en anestesiología, quedará supeditada a la asunción de tales funciones por otro profesional de la materia debidamente designado.-

En el mismo lapso ningún anestésista podrá negarse a cumplir con las exigencias y necesidades de su servicio y/o funciones profesionales, aun cuando se encontrare en el supuesto referido en el párrafo anterior.

Artículo 3°: Facúltase al Ministerio de Salud para que adopte las medidas técnicas, contables y administrativas que dentro de la jurisdicción y en el marco del presupuesto asignado, conduzcan a garantizar la efec-

tiva prestación de los servicios de anestesiología.-

Artículo 4º: Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI

Abg. CRISTIAN HORACIO AYALA

Cra. RITA MABEL CARDENAS

A/C MEYCP

Prof. MIGUEL ANGEL CASANOVA

A/C M.de Educación

Dr. FABIÁN ALEJANDRO PURATICH

Sr. LEONARDO FAUSTO DAS NEVES

Sra. GABRIELA CECILIA FERRARI

A/C MDSFMjJ

Arq. GUSTAVO JOSÉ AGUILERA

Abg. BRUNO A. RESTUCCIA

A/C M.Hidrocarburos

Lic. LEANDRO JOSÉ CAVACO

Sr. SERGIO PAUL CASIN

A/C MTyAP

Lic. CAROLINA HUMPHREYS

A/C MAYCDS

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 29

19-01-22

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Dejar sin efecto la designación del agente José Antonio CHAVEZ (DNI Nº 22.606.005 - Clase 1972) en el cargo de Director General de Política Penitenciaria, y Reinserción Social dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, designado mediante Decreto Nº 774/2018, a partir del 10 de enero de 2022.

Artículo 3º.- Designar al Señor Carlos Raúl Ceferino MICHIA (DNI Nº 18.108.565 – Clase 1967) en el cargo de Director General de Política Penitenciaria, y Reinserción Social dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 11 de enero de 2022.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 33: Justicia Social, Actividad 3: Políticas Penitenciarias y Reinserción Social. Ejercicio 2022.

Dto. Nº 30

19-01-22

Artículo 1º: OTORGAR a la Municipalidad de Trelew representada por su Intendente Municipal, Señor Adrián Darío MADERNA (DNI Nº 26.459.365), la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.860.000) en concepto de asistencia económica y social a los obreros desempleados, incluidos en la bolsa de empleo UOCRA, beneficiarios del programa IM-

PULSA, detallados en el ANEXO I del presente, por el periodo correspondiente al mes de Septiembre del año 2020.-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$1.860.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/00/00/A01/ 5 Transferencias/ 7- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2022.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. Nº 31

19-01-22

Artículo 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Municipio de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, representado por el Sr. Intendente DAMIÁN EMANUEL BISS y la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia del Chubut, representada por la Subsecretaría Lic. CARLA SANCHEZ GALINDO, firmado el día 04 de mayo de 2021, y protocolizado al Tomo 3, Folio 119 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, con fecha 30 de agosto de 2021.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 32

19-01-22

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el Expediente Nº 2261/2021 STR, tramitado para la adquisición de un (1) automóvil Sedan cuatro (4) puertas con aire acondicionado, motor cuatro (4) cilindros en línea, dieciséis (16) válvulas; dos (2) camionetas cabina doble 4x4 con aire acondicionado y motor TDI, potencia de 180 cv o superior, llantas de aleación de dieciocho (18) pulgadas y un (1) utilitario tipo furgón genérico motor TDI, capacidad mínima de carga 1.300 kilogramos, volumen de carga igual o inferior a los 10 m3, capacidad de pasajeros dos (2) o tres (3) personas, para ser destinadas a la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo y a la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- ADJUDICAR el Renglón Nº 1 y Renglón Nº 2 a la oferta presentada por la firma AUTOMOTORES FIORASI Y CORRADI S.A (Sobre Nº 1) correspondiente a la adquisición un (1) automóvil Sedan cuatro (4) puertas con aire acondicionado, motor cuatro (4) cilindros en línea, dieciséis (16) válvulas y dos (2) camionetas cabina doble 4x4 con aire acondicionado y motor TDI, potencia de 180 cv o superior, llantas de aleación de dieciocho (18) pulgadas respectivamente, por ajustarse a las características y especificaciones técnicas requeridas, como así también a las condiciones establecidas para el presente trámite y resultar conveniente a los intereses económicos del Estado Provincial, por un importe total de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 21.656.000).-

Artículo 3°.- DECLARAR desierto el Renglón N° 3 por falta de cotización:-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 21.656.000), será imputado en la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo – SAF 15 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo/00/00/A01 Conducción de la Secretaría de Trabajo/4 Bienes de Uso/ 3 Maquinaria y Equipos/ 2. Equipo de Transportes, tracción y elevación/ 01 Equipos de Transporte, tracción y elevación. Fuente de Financiamiento 3.47 – Ejercicio 2022.-

RESOLUCIÓN

SUBSECRETARÍA DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

Resolución N° 03/22

Rawson (Ch), 26 de Enero 2022

VISTO:

El Expediente N° 38/2022- STR, el Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley 20.337, Resolución 1425/79, su modificatoria Resolución 916/81 de INAC y el Estatuto de la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Otros Servicios Anexos y Vivienda de Telsen, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 del Expediente del visto luce agregada la solicitud de la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Otros Servicios Anexos y Vivienda de Telsen, Matrícula N° 6028, con domicilio legal en la localidad de Telsen Provincia del Chubut, por medio de la cual requiere autorización a esta autoridad administrativa para el empleo de hojas móviles del Libro Diario;

Que los libros y registros contables exigidos legalmente a las entidades cooperativas, se encuentran establecidos en el Art. 38 de la Ley 20.337 y en el Art. 322 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que conforme el Art. 38 de la Ley 20.337 el Órgano Local competente puede autorizar mediante resolución fundada el empleo de medios mecánicos y los libros de hojas móviles de registración contable, en reemplazo o complemento de los libros exigidos por dicho precepto legal y por el Art. 322 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que en el Art. 2 anexo I de la Resolución 1425/79 INAC, modificada por la Resolución 916/1981 INAC, se establece las normas de procedimiento a seguir por las cooperativas para emplear el servicio de contabilidad mecanizada;

Que los motivos aludidos y la documentación adjunta por la entidad cooperativa respecto a la necesidad de la implementación de los medios mecánicos de registración contable, son perfectamente atendibles y convenientes, en virtud de conllevar una disminución

del trabajo en el vuelco de operaciones a libros copiadores o manuscritos, agilizando las registraciones contables;

Que de acuerdo a las facultades conferidas a esta Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social de la Provincia por la Ley 20.337 y por el Convenio en Materia de Cooperativas entre el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.) y el Gobierno de la Provincia del Chubut ratificado por Decreto N°1094/07, el requerimiento efectuado por la presentante amerita el ejercicio de la competencia del Artículo 38 de la Ley Nacional de Cooperativas N° 20337;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Trabajo;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

RESUELVE:

Artículo N° 1.- AUTORIZAR a la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Otros Servicios Anexos y Vivienda de Telsen, Matrícula N° 6028, con domicilio legal en 25 de Mayo N° 28 de la localidad de TELSEN Provincia del Chubut, al empleo de hojas móviles, en reemplazo del Libro Diario, exigido por el artículo 38 de la Ley 20.337 y por el Art. 322 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

Artículo N° 2.- REGÍSTRESE, notifíquese a la entidad, publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.-

ARZAN JUAN CARLOS

Subsecretario Asociativismo y
Economía Social
Secretaría de Trabajo

I: 28-01-22 V: 01-02-22

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 626

10-11-21

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa efectuada por la Dirección General de Servicios Público dependiente de la Subsecretaría de Energía, con la firma Industrias Juan F. SECCO S.A., (C.U.I.T. N° 30-50159813-1), por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 9.994.479,00) IVA incluido, en concepto de traslado, puesta en marcha, funcionamiento y alquiler de dos (2) grupos electrógenos marca CAT3516 (UM1447) y CAT3516 (UM 1445), para la usina instalada en la localidad de Río Mayo y el interconectado que depende de ella, que abastece de energía eléctrica a las localidades de Río Senguer, Lago Blanco, Aldea Beleiro y Ricardo Rojas.-

Artículo 2°.- ABÓNESE a la firma Industrias Juan F. SECCO S.A., C.U.I.T. N° 30-50159813-1 la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENA y NUEVE (\$ 9.994.479,00) IVA incluido.-

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución el que asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENA y NUEVE (\$ 9.994.479,00) IVA incluido, de la siguiente manera.- PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRECE (\$ 5.681.313,00) IVA incluido en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Sub-parcial 01 - Ejercicio 2.021 y PESOS CUATRO MILLONES RESCIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS (\$ 4.313.166,00) IVA incluido en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía -Fuente de Financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Parcial 1 - Sub-parcial 01 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 627 **10-11-21**

Artículo 1°.- Autorícese el desembolso de la cuota TRES (3) del Convenio equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del total de financiamiento de la Obra.- «CORDÓN CUNETA EN SECTORES VARIOS DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN», por un importe de PESOS CATORCE MILLONES (\$ 14.000.000,00).-

Res. N° 628 **10-11-21**

Artículo 1°.- Déjese sin efecto la Disposición N° 000160/21-SOM.-

Artículo 2°.- Restitúyase a la empresa CYMSEG S.R.L. la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 51.774,71), en concepto de reintegro de Fondo de Reparación, correspondiente al Certificado de Obra N° 1.-

Res. N° 629 **10-11-21**

Artículo 1°.- Abónese a la Municipalidad de El Maitén la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) en concepto de pago de la primera cuota trimestral.-

Res. N° 630 **10-11-21**

Artículo 1°.- Apruébese la Póliza de Seguro de Caucción N° 001799374 de la Compañía «LA MERCANTIL ANDINA S.A» en garantía de Sustitución de Fondos de Reparación por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 274.714,48).-

Artículo 2°.- Restitúyase a la empresa CYMSEG SRL. la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 221.196,95), en concepto de reintegro de Fondo de Reparación, correspondiente al Certificado de Obra N° 1 y N° 2.-

Res. N° 631 **10-11-21**

Artículo 1°.- Apruébese la Póliza de Seguro de Caucción N° 001799372 de la Compañía «LA MERCANTIL ANDINA S.A» en garantía de Sustitución de Fondos de Reparación por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 240.993,44).-

Artículo 2°.- Restitúyase a la empresa CYMSEG S.R.L. la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 74.502,07), en concepto de reintegro de Fondo de Reparación, correspondiente al Certificado de Obra N° 1 y N° 2.-

Res. N° 632 **11-11-21**

Artículo 1°.- CONTRÁTASE a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO Y PRODUCCIÓN EL PROGRESO LTDA. CUIT N° 30-71708181-8 la Obra.- «READECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GAS SEGÚN NORMATIVA NAG.226 DE LAS ESCUELAS N° 175 - ANEXO 429 - 138 - 199 - 201 - TRELEW» Contratación Directa N° 86/21; por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.004.438,31) con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos por estar ajustada a los términos de contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.004.438,31) será imputado de la siguiente manera.- la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 751.638,31) al SAF.- 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2021 y; la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 252.800,00) en el SAF.- 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 633 **12-11-21**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para el Concurso de Precios N° 33/21 de la Obra.- «RENOVACIÓN DE NUCLEOS HUMEDOS Y TAREAS VARIAS EN DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO - RAWSON». Obrante de fojas 51 a fojas 145 del Expediente N° 02960-MIEP/21.-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Administrativa a efectuar las invitaciones a cotizar el Concurso de Precios N° 33/21 correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1° debiendo fijar la fecha, hora y lugar del Acto de Apertura de sobres.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.324.463,58) será imputado de la siguiente forma.- la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS

TOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SIETE CENTAVOS (\$ 7.297.549,07) al SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 5 - Proyecto 01 - Obra 04 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 6.09 – Ejercicio 2021 y; la suma de PESOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 26.914,51) en el SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 5 - Proyecto 01 - Obra 04 - Inciso 4 - Partida. 1 Principal 3 - Partida Parcial 7 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 6.09 – Ejercicio 021.-

Res. N° 634 **16-11-21**

Artículo 1°.- RECTIFÍCASE el Artículo 2° de la Resolución N° 00396/21 - MIEP de fecha 22 de julio de 2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera.-

«Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 408.980,00) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 3.14 - Programa 16 - Actividad 01- Inciso 3 – Partida Principal 4 - Parcial 6 – Subparcial 01 - Ejercicio 2.021».-

Res. N° 635 **16-11-21**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la Licitación Privada N° 12/21 «ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- APRUÉBESE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Privada N° 12/21 «ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO», que obra de fojas 13 a 37 inclusive, del Expediente N° 002607/2021-MIEP.-

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a efectuar el llamado para la Licitación Privada N° 12/21 «ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO», y a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.-

Artículo 4°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS

TOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 1.845.000,00) en la Jurisdicción 8 – Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía – Programa 16 - Actividad Específica 01 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 6 - Sub-Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.02 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 636 **16-11-21**

Artículo 1°: CONTRÁTASE con la firma E.P.P.COVIAL S.A., CUIT N° 30-71129756-8 la Obra; «IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHOS, REPARACIONES Y TAREAS VARIAS EN ESCUELA N° 220 - TRELEW», Contratación Directa N° 106/21 por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.120.875,45) con un plazo de ejecución de CUARENTA (40) días corridos por estar ajustada a las condiciones de los términos de contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2°: DESESTÍMASE la oferta presentada por la firma CANAL CONSTRUCCIONES S.R.L. por no resultar económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 3°: El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.120.875,45) será imputado al SAF.- 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 4 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 637 **16-11-21**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la Tabla de Precios Provisorios de Materiales Locales correspondiente al mes de Septiembre del 2021 que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Res. N° 638 **17-11-21**

Artículo 1°.- APRUÉBANSE las Tablas de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura, Viales y Tablas de Números Índices de Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctricos correspondientes al mes de Septiembre del 2021, de aplicación en Obras que ejecuta la Provincia y que como ANEXOS I, II y III, forman parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I

CODIGO		TABLA DE PRECIOS LOCALES		
1.05.00	ACEROS		UNIDAD	sep-21
1.05.05	Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m		c/u	5.306,22
1.05.10	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 X 2,00 m		c/u	19.698,00
1.05.16	Chapa de acero conformada prepintada N° 24 Comessl modelo T 101		pie	653,20
1.05.20	Chapa galvanizada lisa N° 24 de 1,00 x 2,00 m		pie	2.108,77
1.05.25	Chapa galvanizada sinusoidal N° 24 ancho base 1,026 m		pie	340,94
1.05.30	Hierro alietado tensión admisible 2.400 kg/cm2 diám. 10 mm		barra	1.826,06
1.05.36	Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm2 diámetro 6 mm		kg.	577,12
1.05.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"		kg.	123,17
1.05.45	Perfil Normal U 120 mm		kg.	158,20
1.05.50	Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m		Hoja	554,96

1.10.00	AISLANTES		
1.10.05	Fieitro asfático N° 12/14 1,00 x 40,00 m	rollo	2.705,62
1.10.10	Hidrófugo concentrado C - 50	litro	300,95
1.10.16	Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 16,00 m	rollo	7.750,77
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m	rollo	20.975,71
1.10.25	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio gofrado 40 micrones esp.	m2	946,00
1.10.30	Membrana térmica Isolat bajo teja TB - 5	m2	545,81
1.10.35	Membrana Sikaplan T - 10 1mm espesor por 1,40 m ancho	m2	969,61
1.10.40	Poliuretano expandido densidad 15 kg/m3 20 mm espesor	m2	378,06
1.10.45	Poliuretano en rollo, 200 micrones de espesor, color negro	m2	75,29
1.10.50	Silston, emulsión siliconada para ladrillo visto	litro	808,39
1.15.00	ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS		
1.15.05	Arena mediana en Rawson	m3	1.597,52
1.15.10	Arena mediana en Trelew	m3	1.669,86
1.15.15	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u	67,44
1.15.20	Canto rodado en Rawson	m3	516,00
1.15.25	Canto rodado en Trelew	m3	727,99
1.15.30	Cat aérea tipo "MILAGRO" en bolsa de 25 kg	bolsa	863,38
1.15.35	Cat hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa	322,83
1.15.40	Cemento Blanco "Pinguino" bolsa de 40 kg	bolsa	1.963,62
1.15.45	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa	846,23
1.15.50	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa	888,24
1.15.55	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u	85,39
1.15.60	Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33	u	61,80
1.15.65	Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33	u	47,36
1.15.70	Ladrillo común de chacra	millar	17.915,55
1.15.75	Mezcla adhesiva para cerámica tipo Klaukol	kg	51,17
1.15.80	Ripio mixto en Rawson	m3	989,29
1.15.85	Ripio mixto en Trelew	m3	1.205,95
1.15.90	Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg	bolsa	541,16
1.20.00	CALEFACCION		
1.20.05	Caldera cuerpo de fundición PEISA P-100 84.000 ca/h efectivas	u	664.170,40
1.20.10	Calefactor tiro natural 6.000 cal/h CTZ	u	19.024,92
1.20.15	Calefactor tiro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea	u	19.606,08
1.20.20	Caño de polietileno reticulado con barrera de oxígeno diám int. 20 mm	m	733,92
1.20.25	CALEFACCION		
1.20.26	Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac	u	1.339,94
1.20.30	Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritrac	u	1.527,86
1.20.35	Radiador de extrucción de aluminio PEISA Sistem Delta 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas, purgador de aire	u	27.790,28
1.20.40	Reja de retorno sin regulación 30 x 20 cm Ritrac	u	1.188,82
1.20.45	Unidad calefactores Surrey/ Carrier de 100.000 cal/hora	u	615.454,03
1.20.50	Tee con Casquillos Comedizo	u	2.641,34
1.20.55	Codo con casquillos comedizo	u	2.006,10
1.20.60	1 Sección Delta 500	u	4.969,94
1.20.65	Conjunto tapones	u	1.199,62
1.20.70	Conjunto llave y detector	u	3.330,07
1.20.75	Purgador de aire	u	521,27
1.20.80	EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE		
1.20.85	Modelo G.M.P:075 (17.750Ca/h)	u	179.645,70
1.20.90	Modelo G.M.P:100 (25.000Ca/h)	u	303.319,75
1.20.95	ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION		
1.20.96	Modelo U.P.S 25-60 (equivale Rowa 5/1)	u	27.654,87
1.20.97	Modelo U.P.S 32-80 (equivale Rowa 12/1)	u	68.067,09
1.25.00	CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA		
1.25.05	De Aluminio, ventana de abnr de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	60.484,24
1.25.10	De Aluminio, ventana de corrediza de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	61.826,78
1.25.15	De aluminio, paño fijo de 0,80 x 2,00 m, vidrio repartido, Línea Modena color Blanco	u	31.094,40
1.25.20	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak	u	8.631,45
1.25.25	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak para pintar	u	6.975,82
1.25.30	Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BWG N° 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espesor, cerradura doble paleta, bisagras a munición y visor	u	25.172,90
1.25.35	Ventana de 1,20 x 1,10 m, de 2 hojas de abnr y postigón metálico, marco y hoja en chapa doblada BWG N° 18, marco abraza mocheta de 235 mm de espesor, perfiles y herrajes de hierro, contravientos de aluminio	u	25.346,28
1.25.40	Ventana de 1,20 x 0,80 m, de 2 hojas de abnr con brazo de empuje en bronce platil en paño superior y un paño fijo inferior, en chapa doblada BWG N° 18 de 120 mm de espesor, contraviento de aluminio	u	10.872,94
1.25.45	Ventiluz de 0,80 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce platil, en chapa doblada N° 18, con marco de 80 mm de espesor	u	8.082,14

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	SEP-21
1.30.00	INSTALACION DE GAS		
1.30.05	Gabinete premoldado con puerta reglamentaria aprobada	u	3.186,61
1.30.10	Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"	u	3.246,70
1.30.15	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4"	u	2.911,05
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	364,91
1.30.25	Caño de Polietileno sistema aldy diámetro 63 mm	m	1.065,63
1.30.30	Llave de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4"	u	2.073,89
1.30.35	Regulador con piar 6 m3/h	u	4.584,76
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m3/h	u	68.602,26
1.30.45	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m3/h	u	81.454,63
1.30.50	Termotanque Rheem 120 litros ella recuperacion	u	30.225,35
1.35.00	INSTALACIONES ELECTRICAS		
1.35.05	Cable unipolar antillama 2,00 mm2, en rollo de 100 m	u	8.577,85
1.35.10	Cable subteraneo tipo sintenax 2 x 4 mm2	m	444,11
1.35.15	Cable desnudo 10 mm2, en rollo de 100 m	u	31.384,25
1.35.20	Caja octogonal mediana semipesada	u	123,62

1.35.25	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	833,79
1.35.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	21,46
1.35.35	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	1.394,21
1.35.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	2.707,48
1.35.45	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor movible	u	42.459,63
1.35.50	Gabinete Metálico c/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 160 Ampere	u	13.862,80
1.35.55	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere	u	22.333,65
1.35.60	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u	7.055,92
1.35.65	Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	4.757,26
1.35.70	Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u	1.750,73
1.35.75	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u	788,64
1.35.80	Llave de 1 punto completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	320,66
1.35.85	Llave de 2 punto y toma completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	525,00
1.35.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma canie	u	2.188,35
1.35.95	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	8.399,31
1.35.100	Artefacto Plafonier tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	2.569,77
1.35.105	Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo	u	8.823,61
1.35.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	1.818,14
1.35.115	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lampara de de mercurio o de sodio de alta presión de 125/400 watts con columna metálica de 3,00 mts	u	11.433,47
1.40.00	INSTALACION SANITARIA	UNIDAD	
1.40.05	Camara de inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	1.982,06
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	7.043,93
1.40.15	Caño de H ⁺ F ⁻ diámetro 4" x 3,00 m	u	16.674,89
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u	2.796,00
1.40.25	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante	u	10.266,20
1.40.30	Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante	u	1.540,20
1.40.35	Caño de Polietileno K 8 diámetro 3/4"	m	47,85
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fria y caliente diám 3/4"	m	1.188,00
1.40.45	Caño de Polipropileno Fusión para agua fria y caliente diám 3/4"	u	1.427,02
1.40.50	Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4"	u	55,64
1.40.55	Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4"	u	103,58
1.40.60	Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	363,07
1.40.65	Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	1.123,57
1.40.70	Llave de paso Fusión H H diámetro 3/4"	u	4.494,98
1.40.75	Llave exclusiva de bonca Tipo FV diámetro 3/4"	u	1.517,19
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	141,91
1.40.85	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	521,94
1.40.90	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	577,20
1.40.95	Inodoro blanco sífónico tipo Cosquin	u	7.823,44
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquin	u	8.333,66
1.40.105	Juego de bronceía para lavatorio Tipo FV 61 Cromo	u	12.227,74
1.40.110	Juego de bronceía para bañeracon transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	16.320,84
1.40.115	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts	u	15.988,06
1.40.120	Tanque de plástico Tncapa de 1.000 lts	u	25.321,19
1.40.125	Válvula exclusiva H ⁺ F ⁻ doble brida diámetro 63 mm	u	11.430,90
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u	14.801,75
1.45.00	MADERAS	UNIDAD	
1.45.05	Madera de cegro 1" espesor	pie2	534,63
1.45.10	Madera de lenga 1" espesor	pie2	266,98
1.45.15	Pino Elliotis 4 caras cepilladas	pie2	98,12
1.45.20	Saligne para encofrado 1" espesor	pie2	75,83
1.45.25	Aglomerado ureico Fapilac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	u	2.849,15
1.45.30	Tablero Fibromadera MASISA Fibro facil Standard 15 mm espesor	u	2.622,42
1.45.35	Tablero Fibromadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp	u	3.074,96
1.45.40	Tablero compensado Fenólico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor	u	2.974,73
1.45.45	Laminado plástico tipo Fórmica color Almendra	u	2.471,89
1.45.50	Machimbre pino nacional de 1 1/2" x 4"	m2	570,51
1.50.00	MARMOLES Y GRANITOS	UNIDAD	sep-21
1.50.05	Bianco de Carrara espesor 2 cm	m2	37.789,34
1.50.10	Travertino taponado espesor 2 cm	m2	37.789,34
1.50.15	Mármol negro Zulu espesor 2cm	m2	61.102,55
1.50.20	Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor	m2	17.877,30
1.50.25	Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor	m2	17.877,30
1.50.30	Granito recons fondo gris	m2	6.022,23
1.50.35	Granito recons fondo color	m2	7.527,87
1.50.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30	m2	1.527,18
1.50.45	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30	m2	1.699,38
1.50.50	Zocalo granito blanco recto 10 x 30	ml	725,67
1.50.55	Zocalo granito gns recto 10 x 30	ml	696,54
1.50.60	Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.50.65	Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.55.00	MATERIAL CONTRA INCENDIO	UNIDAD	
1.55.05	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	12.644,11
1.55.10	Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metálico de 60 x 65 x 20 cm, p/diámetro 63 mm	u	48.727,04

1.60.00 PINTURAS		UNIDAD	
1.60.05	Antióxido al cromato envase 4 lts	lts	905,53
1.60.10	Convertidor de óxido envase 4 litros	lts	1.215,18
1.60.15	Esmalte Sintético brillante envase 4 litros	lts	1.182,11
1.60.20	Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros	lts	1.390,33
1.60.25	Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Duralba	lts	987,44
1.60.30	Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albamate	lts	720,46
1.60.35	Látex especial para cielorraso anthingo, envase 4 litros	lts	445,84
1.60.40	Bamiz Marino, envase 4 litros	lts	1.509,45
1.60.45	Impregnante para madera, cetol color cedro, envase 4 lts.	lts	2.514,53
1.65.00 PISOS		UNIDAD	
1.65.05	Afombra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m2	926,87
1.65.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm	u	279,86
1.65.15	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Pietra San Lorenzo	m2	627,94
1.65.20	Ceramica roja, 20 x 20 para azotea, tipo Alberdi	m2	412,11
1.65.25	Mosaico granítico 30 x 30 gns bardiglio	m2	1.634,66
1.65.30	Piedra laja de la zona irregular	m2	678,53
1.65.35	Piedra laja regular corte a prensa o disco	m2	2.792,67
1.65.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m2	3.891,59
1.65.45	Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio	ml	986,71
1.65.50	Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	ml	1.741,19
1.70.00 REVESTIMIENTOS		UNIDAD	
1.70.05	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m2	992,13
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m2	589,70
1.70.15	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg	119,34
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Revear, env. 10 kg	kg	628,73
1.70.25	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	53,55
1.75.00 VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS		UNIDAD	
1.75.05	Cristal Float VASA, incoloro 4 mm	m2	1.269,10
1.75.10	Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m2	2.635,06
1.75.15	Martele claro 4 mm	m2	1.340,53
1.75.20	Vidrio armado claro 6 mm	m2	2.524,55
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm incoloro	u	7.643,79
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm Bronce o Gris	u	8.769,33
1.75.35	Cristal templado Blindex, puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro	u	46.633,18
1.75.40	Paño standard incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	u	24.524,43
1.75.45	Doble vidrio hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 9mm, espesor total 17 mm	m2	6.122,17
1.75.50	Doble vidrio hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Blisan 6 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 19 mm	m2	12.646,51
1.75.55	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m2	2.532,52
1.75.60	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electric, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	2.828,34
1.75.65	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electric, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	5.206,09
1.75.70	Polycarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electric, plancha de 2,05 x 3,50 m	m2	15.059,87
1.80.00 CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA		UNIDAD	
1.80.05	Piaca de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u	974,60
1.80.10	Piaca de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	1.005,01
1.80.15	Piaca de yeso tipo Durlock de 0,80 x 2,00 m texturada	u	458,48
1.80.20	Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	549,18
1.80.25	Sotera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	549,18
1.80.30	Perfil omega o te en chapa galvanizada prepintada x 2,60 m	u	764,55
1.80.35	Cantonera chapa galvanizada prepintada 25 mm x 2,60 m	u	625,58
1.85.00 TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS		UNIDAD	sep-21
1.85.05	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	12.876,20
1.85.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	10.609,48
1.85.15	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	11.821,71
1.85.20	Aceite Suplemento 1	kg	542,93
1.85.25	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) aceite suplemento 1: 1 litro, c)grasa de litio: 1/2 kg, d) gas-oil: 12 litros	u	278,14
1.85.30	Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara	u	44.153,18
1.85.35	Gas-oil	lts	41,03
1.85.40	Grasa de litio	kg	688,27
1.85.45	Nafta común	lts	32,64
1.85.50	Nafta especial	lts	35,82
1.85.55	Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg mínimo	u	2.144.025,29
1.85.60	Bomba centrífuga autocebante iruma modelo CMT 150 p similar	u	32.602,58
1.85.65	Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 lts/hora o similar	u	42.903,64
1.90.00 HORMIGÓN ELABORADO		UNIDAD	
1.90.05	Hormigon elaborado Tipo H13	m3	11.550,42
1.90.10	Hormigon elaborado Tipo H17	m3	12.160,62

1.90.15	Hormigon elaborado Tipo H21	m3	13.359,22
1.90.20	Hormigon elaborado Tipo H25	m3	14.463,12
1.90.25	Hormigon elaborado Tipo H30	m3	15.694,08
1.95.00	CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE	UNIDAD	
1.95.05	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	14.892,17
1.95.10	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	523,52
1.95.15	Transporte Cemento a granel Com.Riv. Trelew	Ton.	1.625,72
1.95.20	Transporte Cemento a granel Com.Riv.- Esquel	Ton.	2.369,88
1.100.00	EQUIPOS VIALES - OTROS	UNIDAD	
1.100.05	Hormigonera Frontal Autopropulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP	U	1.928.389,07
1.100.10	Motoriveladora CAT 120 H - 140 HP- 0Km	U	18.377.495,22
1.100.15	Cargadora CAT 924 G - 114 HP- 0 Km	U	14.067.722,05
1.100.20	Topadora CAT D8R- 310 HP - 0 Km	U	58.096.199,76
1.100.25	Compactor PS 300 B - 105 HP - 0 Km	U	14.168.315,10
1.100.30	Camion F14000, Diesel, 0 km	U	4.787.603,54
1.100.35	Caja Volcadora BACO, Cap. 7 m3	U	370.341,25

Res. N° 639

17-11-21

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACIÓN INTEGRAL DE GAS Y DOBLE REGULACIÓN ESCUELA N° 23 COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 6 del Expediente N° 003101/2021-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 65/2021 Expediente N° 00261/2021-MIEP y que ejecutara la Firma EL LIBERTADOR S.R.L. – CUIT N° 30-71687270-6.-

Artículo 2°.- RESTITÚYASE a pedido de la Empresa

la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTISEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 245.026,44) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 65/2021.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

ANEXO I

Tabla de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	sep-21
000010	Cemento portland normal bolsa de 50 kg	Bl	773,96
000036	Cal común en bolsa x 25kg	Bl	410,37
000040	Adhesivo tipo Klaukol bolsa 30 kg	Bl	1.225,73
000042	Cascote molido limpio	m3	2.331,53
000055	Revoque Plástico tipo"Revear Color " tambor x 25 kg	m2	11.075,94
000081	Arena	m3	2.692,14
004001	Acero de construcción tipo III diám. 12 mm	Ton	149.495,26
032001	Cerám.Esmalt."Pietra Grafito" o similar 20 x 20 cm	m2	867,70
032002	Cérmica 20 x 20 blanco	m2	952,28
033001	Baldosón vereda cemento 60 x 40	m2	1.424,30
052001	Calefactor 3000 cal TB incl.Ventilación	Un	22.159,17
054001	Calefón 14 lts Blanco TB	Un	43.280,71
062001	Caño PVC D= 110 3,2 mm	MI	953,04
062002	Caño PPN Hidro 3- AF y CA 13 mm	MI	185,80
062003	Caño HG 2 1/2"	MI	4.163,13
086001	Cocina Tipo Longvie 4 homallas. blanca.s/parilla	Un	37.329,46
128001	Caño HG revestido c/epoxi diám. 19 mm	MI	751,68
128002	Llave de paso tipo FV con campana diám 13 mm	Un	2.099,94
142001	Hormigón elaborado bombeado H30/15	m3	11.059,89
142003	Instalación de Bomba	Un	43.060,34
152002	Ladrillo hueco cerámico 8 x 18 x 33	Millar	49.947,25
152003	Ladrillo común estándar	Millar	27.286,09
160001	Terciado fenólico común - Grandis o similar e= 19 mm	m2	1.256,66
194001	Látex para interiores blanco 1 x 20 lts	Lata	11.448,20
194002	Esmalte sintético 1 x 20 lts	Lata	18.083,51
212001	Inodoro corto blanco	Un	8.353,84
212002	Grifería tipo FV 295/15	Un	14.957,23
212003	Lanza de cierre lento	Un	4.678,14
212004	Manga incendio 45 x 20 m IRAM	Un	16.949,73
212005	Bañera de chapa enlozada	Un	36.798,19
218002	Membrana tipo Ormiflex e= 4 mm	m2	978,86
218003	Ascensor 16 paradas c/cabina para 450 kg. 2 vel.60m/min	Un	3.288.915,84
218004	Mortero bombeable para contrapiso (*)	m2	1.379,00
238003	Yeso proyectable	Ton	31.756,39
238132	Listón 1"x1"	MI	25,22
550001	Hoja placa MDF 4 mm. Bastidor 35x50 mm 0,70x2,00 m	Un	10.342,47
550002	Bajo mesada 4 cajones y 2 puertas 1,40x0,60 m	Un	52.803,21
550003	Alacena aglomerado enchapado 1,40x0,60x0,30 m	Un	36.094,69

550003	Alacena aglomerado enchapado 1,40x0,60x0,30 m	Un	36.094,69
550004	Frente de placar aglomerado enchapado corredizo 1,50x2,60 m	Un	67.073,58
550009	Interior de placar 4 cajones estantes y barral 1,50x2,60 m	Un	58.688,04
560001	Marco chapa BWG 18 s/contramarco 0,70x2,00 m	Un	11.793,43
560002	Ventana c/guia y cajón.Marco y hoja de aluminio pre pintado blanco 1,70 x 1,40 m (**)	Un	46.633,19
560003	Cortina de enrollar PVC ref.c/eje chapa 1,70x1,40 m	Un	8.488,59
560004	Puerta doble chapa F60 c/herrajes y cierrpuerta 0,90x2,05 m	Un	88.648,44
560501	Vidrio Float Transparente 4 mm. Con colocación	m2	6.455,62
600001	Caño de electricidad chapa 3/4" liviano	Mi	197,05
600005	Módulo llave tipo EDY Brina 1 punto	Un	138,86
600010	Cable VN 221 1x2,5 mm2 en rollo x 100 m	Rollo	5.490,98
600020	Interruptor Termomagnético 2x16 amp	Un	1.204,03
800001	Volqueta 5 m3 en Capital Federal	Un	4.466,83

ANEXO II

Tabla de Precios Viales

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	sep-21
10.00.01	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR MODELO 9386	\$/unid.	22.290.555,00
10.00.02	MOTONIVELADORA CATERPILLAR MODELO 140 H	\$/unid.	28.446.994,00
10.00.03	COMPACTADORA CATERPILLAR MODELO CB 534C	\$/unid.	14.811.000,00
10.00.04	TOPADORA CATERPILLAR MODELO D6 M	\$/unid.	36.183.273,00
10.00.05	TERMINADORA ASFALTICA CIBER MOD. A 115CR	\$/media unid.	19.328.390,00
10.00.06	PLANTA ASFALTICA CIBER MODELO UAOM 16P	\$/media unid.	67.733.671,00
10.00.07	REGADOR DE ASFALTO FRACCHIA MODELO DA-60	\$/unid.	4.875.000,00
10.00.08	SELLADO DE JUNTAS Y FISURAS MODELO A.P.C.	\$/unid.	5.250.000,00
10.00.09	BARREDORA SOPLADORA FRACCHIA MOD. B 524	\$/unid.	3.500.000,00
10.00.10	PICK - UP TOYOTA MODELO HILUX 4X2 CABINA SIMPLE	\$/unid.	5.393.388,00
10.00.11	GAS OIL	\$/lts.	79,031
10.00.12	CEMENTO ASFALTICO 70-100 DESTILERIA LA PLATA	\$/ton.	65.658,15
10.00.13	EMULSION RAPIDA	\$/ton.	45.149,00
10.00.14	EMULSION LENTA	\$/ton.	49.630,00
10.00.15	POSTES TORNIQUETOS EN BS.AS.	\$/unid.	3.033,00
10.00.16	CAÑO ACERO GALV.ARSA MP68 D=0,80m E=2,5mm	\$/m	5.233,22
10.00.17	DEFENSA GALV.LARGO L=7,62 m ARSA E=2,5mm	\$/m	8.629,88
10.00.18	CAMION SCANIA T114 (3) CON SEMI	\$/unid.	14.824.692,00
10.00.19	CAMARAS Y CUBIERTAS (1200 x 22,5)	\$/unid.	101.653,00
10.00.20	PINTURA REFLECTANTE	\$/kg	549,16

ANEXO III

Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctricos

CODIGO	DETALLE	Unidad	sep-21
4.00.05		Nº Indice	469,30
FAMILIA Nº 1	Concentricos, Unipolares de Cu, Prensablados de Cu, Subterranos de Cu Sin Armar		
4.00.10		Nº Indice	279,95
FAMILIA Nº 2	Prensablados de Aluminio		
4.00.15		Nº Indice	761,16
FAMILIA Nº 3	Subterranos Armados de Aluminio		
4.00.20		Nº Indice	1.034,64
FAMILIA Nº 4	Subterranos Armados de Cobre		
4.00.25		Nº Indice	170,20
FAMILIA Nº 5	Conductores Desnudos de Aluminio		
4.00.30		Nº Indice	297,71
FAMILIA Nº 6	Conductores Desnudos de Cobre		
50.00.05	10 KVA (Monofásico) - 100 KVA (Trifásico) - 1000 KVA (Trifásico)	Nº Indice	946.647,37

Res. N° 640

17-11-21

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para el Concurso de Precios N° 42/21, Obra: «RECONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS E INSTALACIONES EN ESCUELA N° 109 - PARAJE ENTRE RIOS, obrante a fojas 32/94 del Expediente N° 2695-MIEP-21.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas a efectuar las invitaciones a cotizar el Concurso de Precios N° 42/21, co-

respondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 9.315.443,50), será imputado en el SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 02 - Inciso 3 - P. Principal 3 - P. Pcial. 1 - P. Sub-parcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2021.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys Cuniolo, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de STAGNITTA VICTOR, en los autos caratulados: «Stagnitta Víctor S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000539/2021) mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Diciembre 07 de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 27-01-22 V: 31-01-22

EDICTO MUNICIPALIDAD DE GAIMAN

La Municipalidad de Gaiman, a través de su intendente Sr. Darío Ernesto James, Documento Nacional de Identidad N°21.557.684, sita en Julio A. Roca s/n, solicita por cinco (5) días la presencia del Sr. RODRIGUEZ, VICTOR DANIEL, Documento Nacional de Identidad N° 33.771.374 en el domicilio mencionado, de Lunes a Viernes de 7hs a 13hs, por motivos que se le harán conocer al momento de compare.

DARÍO ERNESTO JAMES
Intendente
Municipalidad de Gaiman

I: 27-01-22 V: 02-02-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaría autorizante, con asiento en calle Gallina 160, segundo piso de la ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: «Díaz Blanca Nélide S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 903/2021), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.). La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 148 y 712 del C.P.C.C.Ch. y por el término de TRES (3) días.- Puerto Madryn, 15 de Diciembre de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-01-22 V: 01-02-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBERTO ENRIQUE CARRIZO, DNI 16.757.505 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CARRIZO, Alberto Enrique C/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000572/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, junio de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 28-01-22 V: 01-02-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CARACOTCHE JUAN IGNACIO en los autos caratulados «CARACOTCHE Juan Ignacio C/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000596/2021). Mediante edictos que se publicaran por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, diciembre 07 de 2021

MARIELA V. GOTTSCHALK
SECRETARIA

I: 31-01-22 V: 02-02-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650 , 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GIMENEZ DELIA ELSA Y ARCH ROBERTO DANIEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GIMENEZ, Delia Elsa y ARCH Roberto Daniel S Sucesión ab-intestato (Expte. 000989/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 24 de 2021

ROSSANA STRASSER
Secretaria

I: 31-01-22 V: 02-02-22

SUBASTA PÚBLICA Nº 01/22**EXPEDIENTE Nº 41/2022-MAGlyC**

El Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia del Chubut convoca a subasta pública, con base, para la venta de UN (1) lote de MIL OCHOCIENTOS SESENTA KILOGRAMOS (1.860 kg.) de lana, en el estado que se encuentra, cuyas características promedio son: finura VEINTE CON 60/100 (20,60) micrones y SESENTA CON 50/100 POR CIENTO (60,50 %) de rinde al peine, que se encuentran depositados en la barraca Fuhrmann S.A., Ruta 25, Lote 4, Chacra 73 de Trelew.

ACTO DE LA SUBASTA:

DIA: 17 de Febrero de 2022.-

HORA: 10:00 hs.

LUGAR: Sala de reuniones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.

DOMICILIO: Avenida 9 de Julio 280 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

PRECIO BASE DE VENTA: UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON 84/100 (\$ 1.064.316,84) incluyendo IVA. En caso de no resultar oferentes por la base fijada, luego de treinta (30) minutos de espera se procederá a subastar por un valor del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) de la base fijada.

EXHIBICION E INFORME: Se acordarán con el martillero público actuante al teléfono celular Nº 0280 - 154326627 los días de publicación de Edictos y hasta el día anterior a la fecha de la subasta, en horario de oficina, la revisión y visita del lote. Asimismo el presente pliego de bases y condiciones podrá consultarse en las oficinas del martillero público actuante, sito en Pellegrini 245 de la ciudad de Trelew.

GARANTÍA DE OFERTA: Comprobante de depósito del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del precio base, el cual previamente se depositará en la Cuenta Corriente Nº 021-445813-027 (Fondo de Terceros UEP-MAGlyC) del Banco del Chubut S.A..

I: 31-01-22 V: 01-02-22

TOOLS&TESTING WELL SERVICES S.R.L.**CESION DE CUOTAS-ORGANO DE ADMINISTRACION**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto, Cesión de Cuotas-Órgano de Administración, de la sociedad denominada Tool&Testing Well Services S.R.L.; por Instrumento Público de fecha 08 de Junio de 2021, Socio: Sergio Adrián Paolino, argentino, DNI 20.863.319, nacido el 21/09/1969, divorciado, con domicilio en Lago Pellegrini 443, Rada Tilly, Chubut; cede, vende y transfiere a favor de la señora Ana Gabriela Ojeda, argentina, DNI 28.637.179, nacida el 13/04/1981, soltera, con domicilio en Doctor Andino Cayelli 1136 de esta

ciudad; la cantidad de trescientos cuarenta (340) cuotas, de valor nominal Pesos Cien (\$100) representativas de un capital de Pesos treinta y cuatro mil (\$34.000), equivalente al diecisiete por ciento (17 %) del Capital Social. Suscripción del Capital de la siguiente manera: Ana Gabriela Ojeda, DNI 28.637.179, suscribe la cantidad de mil trescientos cuarenta (1340) cuotas, representativas de un capital de Pesos ciento treinta y cuatro Mil (\$ 134.000); y Sergio Adrián Paolino, DNI 20.863.319, suscribe la cantidad de seiscientos sesenta (660) cuotas, representativas de un capital de Pesos sesenta y seis Mil (\$ 66.000); quedando así totalmente suscripto e integrado el Capital Social de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).-

Dr. FRANCO E. MELLADO

Director General

Inspección General de Justicia

Comodoro Rivadavia

P: 31-01-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT****EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII Nº 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Gaiman, que el Sr. Adolfo Fernando Matteuzzi, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola-Pecuario, proveniente del Canal Terciario I Sur del Sistema de riego del Valle Inferior del Río Chubut y de una perforación cuya coordenada geográfica es 43°19'52.61"S - 65°27'33,07"O, en un caudal aproximado de 150.000,00 m³/año (0,39 l/ha.s), para su utilización de riego de 12,50 ha durante los meses de septiembre a marzo de cada año y un caudal aproximado de 153,00 m³/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 21 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Parcela 10 de la Chacra 38 del Sector 2 de la Circunscripción 3 del Ejido de Gaiman, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/ SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA-PECUARIO) - ADOLFO FERNANDO MATTEUZZI - LOCALIDAD DE GAIMAN (EXPTE. 0628 AÑO 2021-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de derecho de uso de agua pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar

su petición por escrito.

Rawson, 14 Diciembre de 2021

Ing. NICOLÁS CITTADINI
 Administrador General
 De Recursos Hídricos
 Instituto Provincial del Agua

I: 28-01-22 V: 01-02-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
 PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Lago Blanco, que la empresa Contreras Hermanos SAICIFA y GM, ha solicitado permiso de derecho de uso de agua pública para uso especial de aguas públicas o materiales del lecho de los cursos de agua para ejecución de obra pública para la obra «Pavimentación Ruta Nacional N° 260, tramo: Prog. 0+000 (Empalme RPN° 51) hasta Prog. 23+209.63 - Provincia del Chubut», cuyas coordenadas geográficas de los sitios de extracción de agua son: 1) Arroyo Los Nires 45°56'10.7"S - 71°15'50.9"O y 2) Arroyo León 45°55'49.03"S - 71°17'52.89"O, siendo el volumen total a extraer de aproximadamente 18.400 m³, durante un período de 12 meses a partir de Enero-2022 a Abril-2022 y Septiembre-2022 a Abril-2023, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO ESPECIAL DE AGUAS PÚBLICAS O DE MATERIALES DEL LECHO DE LOS CURSOS DE AGUA PARA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA) - OBRA: «PAVIMENTACIÓN RUTA NACIONAL N°260, TRAMO: PROG. 0+000 (EMPALME RPN°51) HASTA PROG. 23+209.63- PROVINCIA DEL CHUBUT» CONTRERAS HERMANOS SAICIFA y GM - LOCALIDAD DE LAGO BLANCO, PROVINCIA DEL CHUBUT» (EXPTE. 675 AÑO 2021-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Publica, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 14 Diciembre de 2021

Ing. NICOLÁS CITTADINI
 Administrador General
 De Recursos Hídricos
 Instituto Provincial del Agua

I: 28-01-22 V: 01-02-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
 PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Lago Puelo, que la Sra. Micaela Viviana Schulmeister, ha solicitado permiso administrativo de obra para ejecutar un cruce de calle con una vertiente en las coordenadas geográficas 71°32'05"O – 41°59'37"S, dentro del inmueble identificado como Ejido 24, Circunscripción 3, Sector 2, Chacra 3, Parcela 2, Localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO DE OBRA – MICAELA V. SCHULMEISTER – LOCALIDAD DE LAGO PUELO (EXPTE. 589 AÑO 2021-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 24 Enero de 2022

Ing. NICOLAS CITTADINI
 Administrados General
 De Recursos Hidricos
 Instituto Provincial del Agua

I: 31-01-22 V: 02-02-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
 PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Trelew, que la Municipalidad de Trelew, ha solicitado el permiso administrativo de obra para una alcantarilla de H°A° sobre el Canal de Riego Principal Norte en su encuentro con la calle Juana Azurduy de Padilla en el B° Guayra de en la localidad de Trelew, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE EJECUCIÓN DE UNA ALCANTARILLA DE H°A°, CANAL DE RIEGO PRINCIPAL NORTE Y CALLE JUANA AZURDUY DE PADILLA – BARRIO GUAYRA, LOCALIDAD DE TRELEW – MU-

NICIPALIDAD DE TRELEW (EXPTE. 614 AÑO 2021-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 14 de Diciembre de 2021

Ing. NICOLAS CITTADINI
Administrados General
De Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 31-01-22 V: 02-02-22

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA PROVINCIA DEL CHUBUT

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Gobernador Costa, que el Sr. Omar Serantes, ha solicitado permiso de uso de Agua Pública con fines de uso Agrícola – Sistematización de mallines y Pecuario, proveniente del Arroyo Putrachoique, en un caudal aproximado de 5.040,00 m³/año para su uso en la actividad desarrollada con la cría de 1.200 animales y un caudal aproximado de 545.875,20 m³/año (0,50 l/ha.s), para utilización de riego de 35,10 ha., durante los meses de abril a noviembre de cada año, por un período de cinco años, en el inmueble identificado por Lote 5-e, Fracción B, Sección H-III, Departamento Tehuelches, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA - PECUARIO) – OMAR SERANTES – LOCALIDAD DE GOBERNADOR COSTA, CHUBUT (EXPTE. 152 AÑO 2021-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 14 de Diciembre de 2021

Ing. NICOLAS CITTADINI
Administrados General
De Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 31-01-22 V: 02-02-22

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

A los sucesores de la señora:

LARRIERA MARIA MARCELA

CASA N° 20

B° «100 VIVIENDAS – CIRCULO POLICIAL

Las Acacias N° 145

(9103) RAWSON – CHUBUT

Se notifica a los sucesores de la señora LARRIERA MARIA MARCELA DNI N° 14.300.781, de la siguiente Resolución: RAWSON CH; 19 de NOVIEMBRE de 2021 VISTO: El Expediente N° 2272/05-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que en el citado Expediente constan los antecedentes relacionados a la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 20 del Barrio «100 VIVIENDAS» – plan FONAVI Circulo Policial y Mutual Código 262, construido en la ciudad de RAWSON, otorgada en carácter de adjudicación, por Resolución N° 2275/13 IPVyDU, a favor de la señora LARRIERA, María Marcela; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la titular falleció, no siendo la citada unidad habitacional ocupada por su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 837/21, se designa a la Gerente General a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 2275/13-IPVyDU a favor de la señora LARRIERA, María Marcela DNI N° 14.300.781 sobre la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 20 del Barrio «100 VIVIENDAS» – plan FONAVI Circulo Policial y Mutual Código 262, construido en la ciudad de RAWSON, ante el fallecimiento del titular y de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de la de Crédito Hipotecario y Cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 1368/2021-IPVyDU.- IP/JDE/mso.- Firma IVANA PAPAIIANNI GERENTE GENERAL Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano A/C PRESIDENCIA.- El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad

que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-
Rawson, 02 de Diciembre de 2021.-

IVANA PAPAANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia

GLADYS VILLANUEVA
Jefa Dpto. Adjudicaciones
A/C Dirección Social
I.PV y D.U.

I: 31-01-22 V: 02-02-22

MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO

-Provincia de Chubut-

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2022

Objeto: Obra «Red de agua potable Ruta Nacional 40 Sur»
Presupuesto Oficial: \$ 39.569.668,38 (PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 38/100 CVS)

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 21 de Febrero de 2022, 10 Hs.

Lugar de Apertura de Ofertas: Municipalidad de Lago Puelo, con domicilio en la Av. 2 de Abril s/n de la localidad de Lago Puelo.

Monto de la Garantía de la Oferta: \$395.696,68 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 68/100 CVS)

Consulta de Pliegos: Municipalidad de Lago Puelo
Monto de Pliegos: \$3.000,00 (PESOS TRES MIL CON 00/100 CVS)

I: 26-01-22 V: 01-02-22

MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO

-Provincia de Chubut-

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2022

Objeto: «Obra Red de Agua potable Ruta Provincial Nº 16»

Presupuesto Oficial: \$90.244.304,13 (PESOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 13/100 CVS)

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 21 de Febrero de 2022, 11 Hs.

Lugar de Apertura de Ofertas: Municipalidad de Lago Puelo, con domicilio en la Av. 2 de Abril s/n de la localidad de Lago Puelo.

Monto de la Garantía de la Oferta: \$902.443,04 (PESOS NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 04/100 CVS)

Consulta de Pliegos: Municipalidad de Lago Puelo
Monto de Pliegos: \$9.000,00 (PESOS NUEVE MIL CON 00/100 CVS)

I: 26-01-22 V: 01-02-22

MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO

-Provincia de Chubut-

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2022

Objeto: Obra «Red de agua potable Ruta Nacional 40 Noreste»

Presupuesto Oficial: \$46.089.362,13 (PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 13/100 CVS)

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 21 de Febrero de 2022, 12 Hs.

Lugar de Apertura de Ofertas: Municipalidad de Lago Puelo, con domicilio en la Av. 2 de Abril s/n de la localidad de Lago Puelo.

Monto de la Garantía de la Oferta: \$ 460.893,62 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 62/100 CVS)

Consulta de Pliegos: Municipalidad de Lago Puelo
Monto de Pliegos: \$4.000,00 (PESOS CUATRO MIL CON 00/100 CVS)

I: 26-01-22 V: 01-02-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00